

# GUÍA PARA EL PROCESO DE REVISIÓN DE CUSTODIA A LOS 90 DÍAS



\*\*\*\*\*

Esta guía ha sido preparada y actualizada por las abogadas del Proyecto Florence de Derechos del Inmigrante y el Refugiado y ha sido escrita para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos en sus audiencias de deportación. Esta guía no pretende servir de asesoramiento legal o sustituir a un abogado. El Proyecto Florence es una organización sin ánimo de lucro que ofrece servicios legales gratis a los inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por *copyright* pero puede ser compartida y distribuida para ayudar a los inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías pueden ser descargadas en nuestro sitio Web: [www.firrp.org](http://www.firrp.org). Le pedimos que cite el Proyecto Florence si adapta la información de esta guía en su propia publicación.

# Índice

- 1. Resumen**
- 2. El proceso de revisión de ICE, paso a paso**
  - **Una orden final**
  - **Revisión del ICE local**
  - **Revisión del cuartel general de ICE**
  - **En libertad con condiciones**
- 3. Prepárese para la Revisión de Custodia**
  - **Aviso de Revisión de Custodia**
  - **Documentos de identidad**
  - **Documentos de viaje**
  - **Solucionar la peligrosidad y el riesgo de fuga**
    - **Alojamiento**
    - **Rehabilitación**
    - **Declaración personal**
    - **Cartas de amigos y parientes**
    - **Empleo**
- 4. Organizar y enviar sus documentos**
- 5. Autorización de empleo**
- 6. Lista de comprobación de documentos de apoyo**

## Palabras importantes que debe conocer

Las leyes de inmigración tienen muchas palabras técnicas. Le presentamos una lista de algunas palabras que encontrará mucho en esta guía y una pequeña explicación sobre su significado.

- **"Immigration Judge" (juez de inmigración):** es la persona que tomará una decisión sobre su caso. Es la persona que dirige las audiencias en el juzgado y lleva una túnica negra. Esta persona no trabaja para el ICE. Su trabajo es examinar las pruebas de su caso y aplicar la ley de manera justa.
- **"Immigration and Customs Enforcement -ICE" (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas):** es la agencia que ha iniciado su proceso de deportación y se encarga de su detención. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional ("DHS").
- **"Government Attorney" (abogado del gobierno):** es el abogado que representa al ICE cuando usted va a las audiencias en la corte. Se sienta en la mesa de al lado de usted y también habla con el juez. Por lo general, este abogado le pide al juez que lo deporten a usted.
- **Deportación:** ICE ha iniciado el proceso de deportación, que también se llama "procedimiento de expulsión". Si el juez ordena que usted sea deportado o expulsado de los Estados Unidos, usted será enviado de vuelta a su país de origen y no podrá volver legalmente a Estados Unidos por diez años como mínimo.
- **El Proyecto Florence:** es un grupo de abogadas y auxiliares legales que ofrecen ayuda legal gratuita a personas sin abogado. El Proyecto Florence ha escrito esta guía para ayudarle a usted a entender el caso.

## Resumen

Esta guía ha sido diseñada para ayudar a las personas con una orden final de expulsión, deportación o exclusión ("order of removal, deportation or exclusion"), y que siguen detenidas después de 90 días. La ley dice que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) tiene 90 días para expulsarlo de los Estados Unidos desde la fecha en que usted recibió la orden final. Si no ha sido expulsado después de 90 días, deberán justificar por qué está detenido aún. En algunos casos, el ICE no podrá expulsarlo. Por ejemplo, si el gobierno del país donde nació usted ya no existe, si los documentos que prueban su nacionalidad puede que no existan o puede que su país no acepte a las personas que son expulsadas de los Estados Unidos.



Si usted sigue detenido después de 90 días, el ICE revisará el estatus de su custodia para decidir si lo ponen en libertad o continúa detenido para intentar expulsarlo de los Estados Unidos. Esta guía lo ayudará a entender y a preparar este proceso de **revisión de la custodia**.

Para que el ICE lo libere, deberá demostrar que está haciendo todo lo posible por cooperar y conseguir documentos de viaje para su expulsión. Después de los primeros 90 días de revisión de custodia, el ICE puede decidir retenerlo durante otros 90 días ya que la ley les da un plazo de 6 meses para intentar expulsarlo. Esto no significa que automáticamente usted será liberado a los 6 meses, sino que deberá recibir una segunda revisión de custodia al finalizar esos 6 meses. Consulte la guía *Desafiar la detención con Habeas Corpus* si usted sigue detenido después de 6 meses.

El ICE puede detenerlo indefinidamente si cree que usted no ha cooperado para conseguir sus documentos de viaje y por esa razón usted no puede ser expulsado rápidamente. Revise esta guía cuidadosamente para comprender el proceso de revisión de la custodia, y así estar preparado y no seguir detenido más tiempo del necesario.

## Proceso de Revisión de Custodia de ICE, paso a paso

### → Primer paso: *una orden final*



Asegúrese de que ha recibido de la corte la orden final de expulsión. Si no es así, el proceso de custodia de 90 días no comenzará. Su orden de expulsión solo es final si:

(1) Usted no apela la orden de expulsión del juez de inmigración,

(2) Usted apela y la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) toma una decisión en su contra o

(3) Usted gana la protección de la Convención Contra la Tortura o la Suspensión de expulsión.

El ICE comienza a contar el periodo de expulsión desde la fecha en la que el juez tomó la decisión si nadie apeló, o desde el día en que la BIA tomó una decisión contra usted.

A las pocas semanas de recibir una orden final de expulsión, recibirá un aviso del ICE con la fecha en la que se realizará la revisión de su custodia.

### → Segundo paso: *Trabajar con el oficial de deportación*

Durante los primeros 90 días después de la orden final, el oficial de deportación lo visitará para pedirle algunos documentos y entregarle los formularios necesarios para pedir los documentos de viaje de su país. A veces, los oficiales de deportación revisan los casos bastante antes de los 90 días. Así que es una buena idea entregar su paquete de apoyo tan pronto como lo tenga listo. Más adelante encontrará más información sobre este paso y los documentos necesarios que tendrá que preparar.

Si tiene alguna pregunta sobre su caso, pregúntele al oficial de deportación. Es muy importante mantener una buena relación con el



oficial de deportación ya que este tiene la capacidad de recomendar (o no) su liberación. Procure ser paciente y educado, aunque a veces esté muy frustrado por su situación.

Si coopera para obtener los documentos de viaje, el oficial de deportación revisará el expediente al final de los 90 días y realizará una recomendación para liberarlo o continuar con su detención.

### → Tercer paso: *Revisión del ICE local*

Al final del periodo de 90 días, el expediente y la recomendación del oficial de deportación irán a la Oficina del Director de Campo del ICE y él tomará la decisión final. Cuando el ICE garantice la liberación, el centro de detención simplemente le informará de que es hora de empacar e irse.

Si su liberación es denegada, el ICE le enviará una carta explicándole las razones. El ICE puede elegir continuar con su detención si creen que usted no ha ayudado a conseguir los documentos de viaje o que cometerá crímenes o desaparecerá si es liberado.

### → Cuarto paso (en algunos casos): *Revisión de la oficina principal del ICE*

En la mayoría de los casos, si el director de la oficina local del ICE le niega la puesta en libertad, el expediente será devuelto al oficial de deportación en su centro de detención. El oficial de deportación tendrá otros 90 días para continuar intentando conseguir los documentos de viaje para usted y que usted consiga más documentación de apoyo a la puesta en libertad en una segunda revisión.



En algunos casos, después de la denegación, el ICE puede enviar el expediente a sus oficinas centrales en Washington D.C. para que sea revisado. La carta de decisión le debería decir si el ICE envió su caso a Washington para otra revisión.

Si esto ocurre, debería enviar por correo el paquete de liberación original que usted le dio al oficial de deportación, además de otros documentos nuevos y cualquier otro comentario que desee para opinar sobre su detención continuada a:

Headquarters Post-Order Detention Unit  
ICE Enforcement  
801 I Street, NW – Suite 800  
Washington, DC 20536

Las oficinas centrales del ICE no emiten ningún documento escrito, así que no hay razón para esperar una respuesta o una decisión de Washington D.C.

### → Paso 5 (en algunos casos): *En libertad con condiciones*

Si el ICE decide liberarlo, habrá restricciones, normalmente especificadas en una Orden de supervisión (Order of Supervision). Piense en la Orden de supervisión como si fuera un tipo de libertad condicional. Hay algunas cosas que debe hacer para evitar ser encarcelado de nuevo. Es importante cumplir todas las condiciones de la puesta en libertad y reportarse al ICE cuando se lo digan.



Por ejemplo, si ha cometido delitos relacionados con las drogas, es posible que tenga que mostrar alguna prueba de que se ha registrado en un programa de rehabilitación, que tendrá que hacer si lo ponen en libertad. Además, deberá presentarse en la oficina del ICE más cercana una vez al mes o cada varios meses, según las instrucciones. El ICE podrá procesarlo y volver a detenerlo si no cumple con las condiciones de su puesta en libertad.

Si tiene pendientes requisitos de libertad vigilada, le recomendamos que se presente cuanto antes con pruebas de que estuvo bajo la custodia de ICE durante el tiempo en el que estuvo ausente.

## Prepárese para la Revisión de Custodia

El Aviso de revisión de custodia que recibirá después de la orden final dice lo siguiente, normalmente:

Su puesta en libertad depende de su capacidad de demostrar aportando "**pruebas claras y convincentes**" que usted no representará ningún peligro para la comunidad ni presentará un riesgo de fuga significativo. El oficial que tome la decisión puede considerar lo siguiente, entre otras cosas:

- 1) Condenas penales y conducta criminal
- 2) Otros antecedentes penales y de inmigración;
- 3) Condenas impuestas y tiempo encarcelado;
- 4) Historial de fugas, no comparecencia en procesos judiciales u otros, y otras faltas;
- 5) Historial de libertad vigilada;
- 6) Problemas de disciplina en prisión;
- 7) Pruebas de esfuerzos para rehabilitación, o de reincidencia;
- 8) Factores positivos en los Estados Unidos;
- 9) Cooperación para obtener sus documentos de viaje;
- 10) Cualquier informe de salud mental disponible.

Tan pronto como reciba este aviso, deberá comenzar a reunir los documentos de apoyo para la puesta en libertad. Esté preparado para darle al oficial de deportación copias de todos los documentos al menos dos semanas antes de la fecha de revisión, ya que a menudo comienzan el proceso con anterioridad.

### *¿Qué documentos tengo que preparar?*

#### **Documentos de identidad para viajar**

En cuanto tenga la orden de deportación, entregue al oficial de deportación cualquier documento que le ayude a obtener documentos de viaje para usted, como el pasaporte o certificado de nacimiento. Si no tiene ninguno de estos, deberá contactar con el consulado o embajada de su país para pedir





los documentos requeridos. Asegúrese de realizar una petición por escrito y de hacer dos copias: una para el oficial de deportación y otra para usted.

Cuando envíe la carta al consulado, intente usar correo certificado para probar que envió la carta, y envíe una copia de ese certificado al ICE con la carta. Si el consulado o embajada responde por escrito, entregue también una copia de la carta al oficial de deportación. Debe haber una lista con los números de teléfono de todos los consulados en el panel del área de alojamiento del centro de detención .

### **Documentos de viaje**

Rellene todos los formularios de documentos de viaje que le ha entregado el oficial de deportación. Si ha ganado un caso de CAT o suspensión de deportación, no puede ser enviado al país en el que teme que le vana causar daño. Así que, el ICE intentará encontrar otro país para enviarlo, y usted deberá pedir los documentos de viaje de esos otros países para poder obtener la revisión de la custodia. En general, ningún país emitirá documentos de viaje para usted a no ser que sea ciudadano, esté nacionalizado o sea un inmigrante legal.



Cada vez que llame al consulado o embajada, anote la fecha, hora, nombre de la persona con la que habló y lo que le dijo. Si su familia o amigos llaman o escriben al consulado o embajada, también deberán documentar cualquier comunicación y enviarle esta información para que se la entregue al oficial de deportación.



### **Solucionar la peligrosidad y el riesgo de fuga**

Como la principal preocupación del ICE es la "**peligrosidad**", es decir, la probabilidad de que cometa delitos, y el "**riesgo de fuga**", que significa la probabilidad de que usted desaparezca, le recomendamos que consiga las siguientes pruebas para evitar estas preocupaciones. Es importante mostrar que usted está rehabilitado y que tiene un sistema de apoyo cuando salga. Muy importante: esto

significa que necesita un plan de vida, que incluye el alojamiento, encontrar un trabajo, transporte y otras necesidades. También es importante demostrar que usted no presenta riesgo de fuga y que cumplirá con las condiciones impuestas como parte de su liberación.

De todas formas, recuerde que no debe deprimirse o desalentarse si no consigue reunir muchas pruebas para la revisión de su custodia. El ICE a veces libera a personas que no pueden ser expulsadas a tiempo, siempre que puedan dar una dirección en la que van a vivir.

- **Alojamiento**

Deberá mostrar dónde vivirá si lo ponen en libertad. Si tiene familia o amigos con los que pueda quedarse, ellos **DEBEN** escribir una carta dirigida al oficial de deportación para apoyar su puesta en libertad. Esta carta debe incluir:

- Fecha
- Nombre de la persona (amigo o pariente)
- De qué lo conoce y desde hace cuánto tiempo
- Dirección y teléfono donde vivirá
- Firma
- Copia de la identificación de esta persona



Además, si esta persona se ofrece a darle comida y otras necesidades hasta que usted pueda mantenerse de nuevo, deberán decirlo claramente en la carta.

Si no tiene a nadie con quien vivir, deberá conseguir un alojamiento en un centro de recuperación (*halfway house*), programa de tratamiento residencial o centro de acogida que le escriba una carta de aceptación. La mejor manera de encontrar información sobre recursos en su zona es llamar a una línea de

emergencia y referencia con información sobre la comunidad o a The United Way. Le pueden ayudar a encontrar recursos si les explica lo que necesita. Hay varias organizaciones de servicios sociales que se encuentran en casi todos los estados y en casi todas las ciudades. Puede comenzar su búsqueda contactando con **Catholic Social Services, Salvation Army, Victory Outreach, o Travelers' Aid** en su ciudad a la que se dirija. Puede conseguir sus números en "Información" marcando 411, o buscando en la guía telefónica.

- **Rehabilitación** (*¡ver los documentos al final de esta guía!*)

Si ha tenido problemas con alcohol o drogas en el pasado, deberá demostrar que está recuperado y que va a seguir un programa de tratamiento. Si ha tomado cursos educacionales, de autoayuda o de rehabilitación cuando estaba en prisión o detenido, deberá enviar las copias de los **certificados y diplomas** con su paquete. Además, le sugerimos que contacte con programas de tratamiento directamente para pedirles que escriban una **carta de aceptación** cuando lo pongan en libertad o que le envíen **documentación sobre sus servicios**.

Hay programas de tratamiento para el abuso de sustancias, interno en un centro y ambulatorio (externo). En un tratamiento interno o residencial usted vive en el centro, que puede ser un centro hospitalario o una casa con otras personas que se están recuperando de sus adicciones. Si elige un programa interno, seguramente cumplirá los requisitos de alojamiento, apoyo, rehabilitación y empleo. A veces, los servicios sociales del estado o el condado pueden ayudar a pagar el programa.



Para ser admitido a un programa de rehabilitación de alcohol o drogas, deberá llamar a algunas de las agencias de la zona. Le dirán lo que necesita hacer y le indicarán el programa adecuado. También puede contactar con su oficial de libertad vigilada para pedirle información sobre programas de rehabilitación. Si vive en un condado que no está en la lista, llame al siguiente número para conseguir información sobre programas en todo el país: **1-800-711-6375**



Si ha tenido problemas de violencia doméstica en el pasado, deberá encontrar un programa de rehabilitación de la violencia doméstica. De hecho, las condiciones de la vigilada pueden establecer que debe asistir a esos grupos. Normalmente constan de reuniones de grupo, y deberá pagar por las clases.

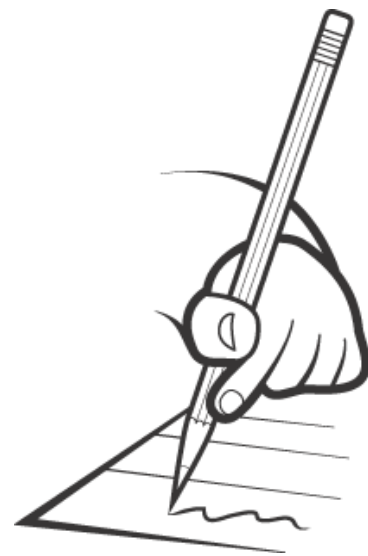
Finalmente, también puede ser creativo y pensar en otras maneras de demostrar que está intentando cambiar su vida para mejorarla. Por ejemplo, si ha escrito cartas a parientes, amigos o víctimas expresando arrepentimiento por sus acciones, puede incluir copias de esas cartas.

- ***Declaración personal***

**Cuando el oficial de deportación revise el expediente, solo sabrá su historial de inmigración y delictivo.** Al escribir una declaración personal, le está dando la oportunidad de saber más sobre usted para que lo trate como una persona y no como un número. El objetivo principal de una declaración personal es pedirle al ICE que lo libere y expresar remordimientos por cualquier delito que haya producido su detención.

Le recomendamos que escriba sobre los siguientes temas:

- **Rehabilitación:** El ICE quiere saber que usted está arrepentido de haber cometido esos delitos y que se responsabiliza de sus acciones. Es muy importante que exprese por qué sabe o siente que lo que hizo está mal, cómo ha afectado su vida y que quiere hacer las cosas de manera diferente en el futuro.
- **Historial migratorio:** Es buena idea hablar de cómo llegó a los Estados Unidos. Hable sobre su familia y por lo que pasaron para llegar aquí y cómo lo afectó a usted, si cree que es relevante para el caso.

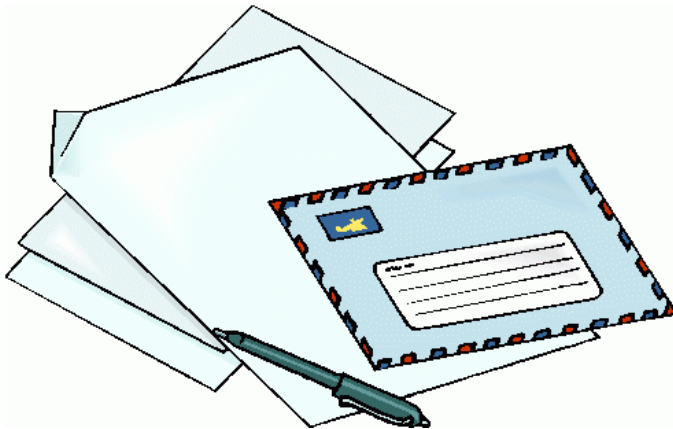


- **Planes y metas:** Hable sobre sus planes y metas futuros y qué necesita para conseguirlos.
- **Alojamiento:** Dígale al ICE dónde vivirá y con quién si lo ponen en libertad. Facilite una dirección y una carta de su patrocinador en esa dirección.
- **Dependientes y dificultades:** También puede hablar sobre los parientes que están pasando dificultades debido a su detención. Si tiene hijos o parientes que dependen de su apoyo financiero y emocional, escriba sobre las razones por las cuales lo necesitan. ¿Qué tipo de dificultad está experimentando su familia debido a su encarcelación? ¿Cómo los ayudará si usted es liberado?

Además de la declaración, también deberá responder a nueve preguntas en el cuestionario de la revisión de 90 días, si el oficial de deportación se lo da junto con la notificación.

- **Cartas de la familia y amigos** (*ver lista de verificación de documentos al final de esta guía!*)

Sus amigos y parientes le pueden ayudar escribiendo cartas de apoyo y enviando copias de su identificación. También pueden escribir cartas de apoyo un pastor, un cura, un vecino, un compañero o antiguo compañero de trabajo o cualquier persona que lo conozca bien.



Cada carta debe estar escrita en inglés o traducida. Debe ser original, que cada una sea diferente a las otras cartas. Recomendamos que el autor escriba algo personal, y honesto. Pueden mencionar los delitos que

ha cometido usted y cómo saben que ha cambiado y no los cometerá en el futuro. Deben hablar sobre el tipo de apoyo que pueden darle para ayudarlo a no meterse en problemas.

Todas las cartas deben incluir SU NOMBRE y NÚMERO A; el NOMBRE, NÚMERO A, y DIRECCIÓN de la persona que escribe al ICE por usted; su ESTATUS MIGRATORIO y su RELACIÓN con respecto a usted.

Pueden escribir cómo lo conocen y desde hace cuánto tiempo, y por qué piensan que debe ser liberado.

Intente también conseguir una copia de su certificado de matrimonio si está casado, y certificados de nacimiento de sus hijos o cónyuge, si tienen familia cercana nacida en los Estados Unidos. Además, puede incluir fotos de usted y su familia. Finalmente, cualquier carta que haya recibido de sus hijos o parientes durante la detención serán útiles.

- **Empleo** (*¡ver los documentos al final de esta guía!*)



Si tiene trabajo fuera, su futuro empleador deberá escribir una carta con el membrete de la empresa e incluir la misma información que en las cartas de amigos y parientes (nombre, número A, estatus migratorio, etc.). Deben indicar el trabajo, el sueldo, las horas semanales de trabajo y la fecha de comienzo. Y si trabaja en el centro de detención, puede pedirle a su supervisor una declaración de evaluación de rendimiento, mostrando lo que hace y cuándo comenzó.

### ***¿Cómo organizo y envío mis documentos?***

Es mejor mandar todos los documentos juntos en un paquete bien organizado. Intente reunir sus documentos tan pronto como sea posible y enviarlos pronto. El oficial de deportación puede revisar el expediente antes de la fecha que pone en su carta de notificación, y si no ha enviado nada, su libertad será denegada. Si la fecha de revisión está a punto de cumplirse y aún está esperando cartas de apoyo, dígaselo al oficial de deportación para que sepa que está a la espera de más documentos.

Todos los documentos deben estar en inglés o traducidos, incluyendo certificados y cartas. Asegúrese de que el traductor incluye una declaración jurada en la que exprese que es competente en los dos idiomas. Aquí tiene un ejemplo:



## Certificado de traducción

I, \_\_\_\_\_(nombre del traductor) certify that I am competent to translate this document from its original language into English and that the translation is true and accurate to the best of my abilities. (Yo, \_\_\_\_\_ certifico que soy competente para traducir este documento de la lengua de origen al inglés y que la traducción es fiel y precisa a mi leal entender).

(Signature of translator) and Date (Firma del traductor y fecha)

Si tiene muchos documentos que enviar, agrúpelos por tipo y haga una lista de las categorías. Cada grupo de documentos de cada categoría debe estar separado por una hoja en blanco que solo tenga la letra A, B, C, etc. Haga una lista y póngala al principio del paquete (esto es un índice), para que el oficial de deportación sepa dónde buscar cada tipo de información. He aquí un ejemplo de índice:

Prueba documental A: Alojamiento y carta del patrocinador

Prueba documental B: Cartas e identificación de parientes

Prueba documental C: Oferta de empleo

**Haga y conserve siempre una copia de todo lo que envíe al ICE.** Es buena idea conservar una copia de todos los documentos incluso después de que lo pongan en libertad, por si los necesita en el futuro.

Envíe todos los documentos al oficial de deportación a una de las siguientes direcciones si está en Arizona, dependiendo de dónde está detenido:

ICE Deportation Officer (nombre)  
Florence ICE SPC  
3250 N. Pinal Parkway Ave.  
Florence, AZ 85132

ICE Deportation Officer (nombre)  
Eloy Detention Center  
1705 E. Hanna Rd.  
Eloy, AZ 85131

***¿Si en mi revisión de custodia me ponen en libertad, puedo trabajar en los Estados Unidos?***

Si tiene una orden final de deportación, técnicamente no tiene estatus legal en los Estados Unidos, incluso si antes fue residente permanente. Sin embargo, puede solicitar un documento de autorización para trabajar (Employment Authorization Document, EAD) para trabajar legalmente en los Estados Unidos.



Cuando sea liberado, deberá rellenar una solicitud de autorización de empleo ("Application for Employment Authorization," Form I-765), que está disponible online en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov). La solicitud incluye instrucciones sobre cómo se debe completar, qué incluir y cómo enviarla. Cualquiera que tenga una orden final de deportación a quien se le concede libertad vigilada debe pagar una tasa de petición, a no ser que haya obtenido la suspensión de deportación o protección bajo CAT (Convención contra la tortura). El permiso de trabajo llegará en 90 días a no ser que USCIS pida más información o deniegue la petición.



## Lista de comprobación de documentos de apoyo

Cartas que demuestren su participación en la comunidad. Por ejemplo: ayuda que le haya prestado a los vecinos, como cortar el césped, transporte, cuidado de los hijos, etc.	
Cartas de documentos que demuestren contribuciones financieras a la familia. Por ejemplo: Pruebas de que ha pagado el alquiler, apoyo a hijos, supermercado, etc.	
Cartas de antiguos jefes	
Cartas de organizaciones religiosas a las que pertenezca	
Fotos de familia (fiestas de cumpleaños, vacaciones, mascotas, bebés, etc.).	
Panfletos de información sobre centros o programas de rehabilitación en su zona (debe contactar con un centro de rehabilitación si tiene condenas por violencia doméstica, conducir bajo los efectos del alcohol o delitos relacionados con drogas). Carta de aceptación de un programa de rehabilitación al que asistirá en el futuro.	
Envíe una carta al agente de la libertad vigilada explicándole que está detenido por ICE y cualquier documento que pruebe mi estatus de libertad vigilada .	
Carta indicando que tendrá trabajo cuando salga del centro de detención	
Nómina de un empleo legal	
Historial de la Seguridad Social	
Recibos del pago de impuestos	
Prueba de clases de inglés, GED, colegio comunitario o universidad, etc.	
Certificados de cursos tomados durante la custodia en ICE o cualquier otro lugar.	
Certificados de programas de rehabilitación (AA, NA, control del comportamiento violento, etc.).	